



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ORDENA REINTEGRO DE FONDOS
DECRETO ALCALDICIO N° 269.-**

Quillón, Enero 18 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 011 de fecha 17.01.2017, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 572 de fecha 15.02.2016, que aprueba Complemento del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad;
3. Ley N° 20.000 artículo 46, sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
4. Resolución exenta N° 3.052 de fecha 22.09.2015, que aprobó los programas presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
5. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal del año 2017;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes del año 2016, al **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, en relación al Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del Programa **SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD**, por un valor de **\$ 5.309.-** (cinco mil trescientos nueve pesos).



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **ESTABLESCASE** que la rendición de los fondos mencionados se deben transferir a nombre de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Cuenta Corriente Bancaria N° 9003533 del Banco Estado, Rut N° 61.980.170-9.
3. **REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg

Distribución:

- CONTABILIDAD
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU